AREA SOLICITANTE	**ADMINISTRATIVA**
ORDENADOR DEL GASTO	**MARIA DEL ROSARIO MONSALVE SANCHEZ**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA CONTABLE Y FINANCIERA EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL.**
RUBRO	**2.1.2.02.02.008 DENOMINADO SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y CPC DANE 82221 - SERVICIOS DE CONTABILIDAD, DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026**
PRESUPUESTO	**DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($16.940.000)**

NECESIDAD:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las empresas sociales del Estado, también conocidas como ESE, son instituciones prestadoras de servicios de Salud que en el Sistema General de Seguridad Social en Salud o SGSSS, tienen la función de prestar servicios en el respectivo nivel de atención a los afiliados y beneficiarios de los distintos regímenes en los que se divide este sistema. Servicio que se presta de baja y mediana complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios; procurando brindar un servicio humanizado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Que tienen como principal objetivo, la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, servicio fundamental a la salud, que se debe prestar con eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos,

técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.
Es decir, brindar un servicio de calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los preceptos legales, y constitucionales.

Ahora bien, Dichos servicios son prestados a la población del Municipio de Majagual - Sucre y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS´s de la localidad, con quienes la ESE tiene contratado la prestación de servicios de salud.
También, es importante establecer que la Empresa Social del Estado E.S.E. Centro de Salud de Majagual no cuenta con el personal misional de planta suficiente (técnico, auxiliar, tecnólogo y profesional) que permita lograr los objetivos antes expuestos. Asimismo, además del personal asistencial la E.S.E CENTRO SALUD MAJAGUAL, se hace necesario la contratación de un asesor contable y financiero para la E.S.E. Centro de Salud de Majagual, puesto que es esencial por varias razones, que se centran en asegurar la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento normativo en la gestión de los recursos de la entidad, tales como:

1. **Saneamiento y Depuración de Cuentas:**
    - Las entidades de salud, especialmente las públicas, manejan grandes volúmenes de información financiera. La depuración y el saneamiento de las cuentas garantizan que los estados financieros reflejen la realidad económica de la E.S.E., evitando errores y posibles irregularidades.
2. **Cumplimiento Normativo:**
    - Las normas contables y financieras son complejas y están en constante evolución. Un asesor experto asegura que la E.S.E. cumpla con todas las disposiciones legales vigentes, evitando sanciones y problemas con los entes de control.
3. **Sostenibilidad Financiera:**
    - La asesoría en la formulación de políticas y procedimientos financieros garantiza la sostenibilidad de la E.S.E. a largo plazo. Esto implica una gestión eficiente de los recursos, la optimización de los ingresos y la reducción de los gastos.
4. **Informes a Entes de Control:**
    - Las E.S.E. están sujetas a la supervisión de diversos entes de control. Un asesor contable y financiero facilita la elaboración y presentación de informes precisos y oportunos, lo que fortalece la transparencia y la rendición de cuentas.

5. **Apoyo a la Gestión Administrativa:**
   - La asesoría en la resolución de inquietudes y requerimientos de información de los entes de control agiliza los procesos administrativos y evita posibles retrasos o complicaciones.

En resumen, la contratación de un asesor contable y financiero es una inversión que contribuye a fortalecer la gestión de la E.S.E. Centro de Salud de Majagual, garantizando la transparencia, el cumplimiento normativo y la sostenibilidad financiera de la entidad

JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La Constitución Política de Colombia (Articulo 49) "Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad" la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía"

La Ley 100 de 1993 (Articulo 153) "El sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios, calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y practicas profesional"

La planificación de los Recursos Humanos abarca las políticas, sistemas y procedimientos, que tienen por objetivo asegurarse de que el número apropiado de personas, con las cualificaciones y especificaciones que la organización necesite, estará disponible en tiempo útil y en los lugares requeridos. Mediante la planificación de los recursos humanos las organizaciones tienen que identificar sus necesidades actuales y anticiparse a sus necesidades futuras de personal, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, de tal forma que se pueda asegurar que haya suficientes RRHH disponibles, con la competencia adecuada para dar la atención sanitaria requerida y de calidad a la población.

Asimismo, la contratación de La contratación de un asesor contable y financiero para la E.S.E. Centro de Salud de Majagual se justifica por varias razones fundamentales, que buscan garantizar una gestión financiera sólida y transparente en la Ese Majagual, tales como:

1. **Cumplimiento Normativo y Legal:**
   - Las entidades de salud, especialmente las públicas, están sujetas a una estricta regulación contable y financiera. Un asesor experto asegura que la E.S.E. cumpla con todas las normativas vigentes, evitando sanciones y problemas legales.
   - Los entes de control, realizan revisiones constantes a este tipo de entidades, por lo cual es de vital importancia tener todos los procesos de forma correcta.
2. **Optimización de Recursos:**
   - Una gestión financiera eficiente permite optimizar el uso de los recursos, maximizando los ingresos y minimizando los gastos. Esto es crucial para la sostenibilidad financiera de la E.S.E. y para garantizar la prestación de servicios de salud de calidad.
3. **Transparencia y Rendición de Cuentas:**
   - La asesoría contable y financiera contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos, lo que fortalece la confianza de la comunidad y de los entes de control.
   - La correcta presentación de informes financieros, permite tener claridad en el manejo de los recursos.
4. **Mejora de la Toma de Decisiones:**
   - Un asesor contable y financiero proporciona información precisa y oportuna, que facilita la toma de decisiones estratégicas por parte de la gerencia.
   - Esto permite que la gerencia pueda tomar decisiones acertadas sobre el manejo de los recursos.
5. **Saneamiento y Depuración de Cuentas:**
   - Es de vital importancia, que las cuentas de la E.S.E, se encuentren saneadas, y depuradas, para evitar inconvenientes con los entes de control.

En resumen, la contratación de un asesor contable y financiero es una inversión que fortalece la gestión de la E.S.E. Centro de Salud de Majagual, garantizando la transparencia, el cumplimiento normativo y la sostenibilidad financiera de la entidad, y agilizando también los procesos administrativos de la Ese Majagual.

IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA CONTABLE Y FINANCIERA EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL.

CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
84000000	Servicios financieros y de seguros	84110000	Servicios de contabilidad y auditorias	84111500	Servicios contables	84111502	Servicios de contabilidad financiera

ESTUDIO JURIDICO

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Dispone el mencionado.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que se trata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrar se puede ejecutar por una persona natural con título profesional y con experiencia acreditada en entidades del estado, en consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de profesional.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6°, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En igual sentido la Ley 1150 en su artículo 13, dispone que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estado General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal

La ESE debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026, con el fin de iniciar al proceso de selección objetiva pertinente. Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

EJECUCIÓN:

El contrato resultante tendrá un plazo de ejecución **de 4 meses** desde la legalización del mismo sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

- **VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($16.940.000)** el pago se hará por mensualidades vencidas del presente contrato una vez presentada la cuenta de cobro, informe de actividades, documentos de salud y pensión y la aprobación por parte del supervisor del contrato, de que el servicio fue prestado a entera satisfacción.

- **RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:** La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, ara amparar el contrato resultante de esta invitación con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008 DENOMINADO SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y CPC DANE 82221 - SERVICIOS DE CONTABILIDAD, DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026**

- **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante de esta invitación será realizada por la gerente de la ESE centro de salud de Majagual Sucre.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Apoyar en la gestión al responsable del área contable de la entidad en el proceso de depuración y saneamiento de las cuentas de la clase activos y pasivos que conforman los estados financieros de la entidad;
2. Acompañar y asesorar a los responsables del área contable, financiera y presupuestal de la entidad en la revisión y formulación de políticas y procedimientos tendientes a la sostenibilidad de la información contable, financiera y presupuestal de la entidad, acorde a los lineamientos y normativa vigente
3. Acompañar y asesorar a los responsables del área contable, financiera y presupuestal de la entidad en la elaboración y presentación de informes a los entes de control a los que está sometida la entidad.
4. Acompañar y asesorar a los responsables del área administrativa en la resolución de inquietudes y requerimientos de información de los entes de control y en aquellos temas que la gerencia solicite y sean de la competencia del Contratista.
5. Entregar informe detallado de sus actividades.
6. Apoyar y atender los procesos de asesoría que se implementen en la entidad de acuerdo al objeto contractual.
7. Presentar los recibos de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales)
8. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final del contrato sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes

- **OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:**

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato.
3. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.
4. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar;
6. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

Asignación, tratamiento y formas de Mitigarlo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	E	I	E	RO	Riesgo de Retraso en la Presentación de Informes	Los informes a los entes de control se presentan fuera de plazo, generando sanciones y multas	3	2 Calificación cualitativa	5	RM
2	E	I	E	RL	Riesgo de Información Financiera Incompleta o Incorrecta	La información financiera presentada a los entes de control es incompleta o incorrecta, generando sanciones y multas	3	2 Calificación cualitativa	5	RM
3	E	I	E	RO	Riesgo de Inadecuada selección del Contratista	Se contrata un profesional que no tiene la experiencia o conocimientos necesarios para desempeñar las funciones.	3	3 Calificación cualitativa	6	RA

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E	Establecer un cronograma de presentación de informes.	2	2	4	RB	NO	EMPRESA	SEMESTRAL	SEMESTRAL
2	E	Establecer un sistema de control interno robusto, Realizar conciliaciones bancarias y revisiones periódicas.	2	2	4	RB	NO	EMPRESA	SEMESTRAL	SEMESTRAL

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impact		Categori a			¿Cóm	Periodici dad
3	E	1. Realizar un proceso de selección riguroso, Verificar la experiencia y conocimientos	2	3	5	RM	NO	S	MENSUAL	MENSUAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	E	EX - IN	E	RF	Disparidad en el cruce de cuentas y obligaciones pendientes al momento de liquidación	1.Demoras en la liquidación o terminación del contrato	2	2	4	R.B
5	G	I	E	RE	Retraso en el pago al contratista	1. Incrementos en costo por interés moratorios	2	2	4	R.B

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	C	1.Conciciliacion y buena supervisión del contrato	1	1	2	RB	SI	S	INMEDIATO	MENSUAL.
5	E	1 Desembolso de los pagos conforme a lo pactado 2.Mejor planeación financiera	1	1	2	RB	SI	S	MENSUAL	INMEDIATA

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	E	I	E	RF	Deficiente prestación de los servicios legales	*Quejas de los funcionarios y usuarios	2	2	4	RB
7	G	I	E	RE	Demoras en la prestación de servicios	* Quejas de los usuarios y funcionarios	2	2	4	RB

Formas de mitigar

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del					Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	C	Suspensión del Contrato	1	1	2	RB	SI	S	Cuando se presente el daño ocasionado	MENSUAL.
7	C	Verificación de la experiencia, y cumplimientos de las obligaciones	1	1	2	RB	SI	S	Al momento de celebrarlo, y en la ejecución.	En la ejecución

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el valor probable del contrato, y conforme a lo previsto en el artículo 77 del Decreto 1510 de octubre 17 de 2013(Artículo **77. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos), no será necesario exigir al contratista la constitución de la póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales de que trata la Ley 80 de 1993 y el mismo Decreto 1510 de octubre 17 de 2013.

ANALISIS DEL REGIMEN DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA.

De acuerdo al manual de contratación se escogerá el contratista teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia, lo cual se hará por contratación directa, según el régimen jurídico especial aplicable a la ESE centro de salud Majagual Sucre.

REQUISITOS:

1) Fotocopia del documento de identificación
2) Fotocopia del RUT
3) Tarjeta profesional
4) Comprobante de cancelación al sistema de salud, pensiones, riesgos Laborales.
5) Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
6) Certificado de RNSMC
7) Certificado Policía Nacional
8) Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
9) Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública, diligenciado

Atentamente

10. y demás que exija la ley

MARIA DEL ROSARIO MONSALVE SANCHEZ
Gerenta
Kilómetro 1 vía Guaranda
Ese Centro De Salud Majagual sucre. Proyectó: Paola Madera – Secretaria de Gerencia
Revisó: Álvaro Peña Romero- Asesor externo

EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS HACE CONSTAR QUE:

En la planta de personal de la ESE Centro de Salud de Majagual, no existe personal suficiente para cumplir las funciones profesionales como asesora, por lo tanto, se hace necesario realizar la contratación de personal que cumpla con el objeto de:

SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA CONTABLE Y FINANCIERA EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL

Lo anterior con la finalidad de brindar un buen servicio a los usuarios y un mejor funcionamiento de la institución y por ende el cumplimiento de la misión institucional.

La presente certificación se hace de acuerdo con solicitud presentada por el Gerente de la ESE Centro de Salud de Majagual.

Dado en el Municipio de Majagual - Sucre a los 30 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente.

AMANDA NAVARRO JIMENEZ
Jefe de Recursos Humanos